

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 19 de septiembre de 2023

Caso: **44-650-31-05001-2016-00022-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: JOCELYN ARAUJO SAURITH Y YORSELIS ARENGA ABRIL
Apoderada: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOBAR
Demandado: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ
Curador Ad Litem: ALFREDO ARIZA FERNANDEZ
Demandado en Solidaridad: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -MEN
Rep. Legal: GINA PARODI ECHEONA
Apoderado: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ
Demandado en Solidaridad: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Rep. Legal: DIEGO ANDRES MECANO
Apoderado: GUILLERMO BERNAL DUQUE
Demandado en Solidaridad: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE
Rep. Legal: NATHALIA ARIAS ECHEVERRY
Apoderado: LOREN MELISSA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Llamado en garantía: COMPAÑÍA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Apoderado: MAIRA ALEJANDRA PALLARES RODRIGUEZ

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
Demandantes: MARIANGELA ROJAS BROCHERO
Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR
Apoderado MEN: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ
Apoderado FONADE: LOREN MELISSA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Apoderado Llamado en garantía: MAIRA ALEJANDRA PALLARES RODRIGUEZ

CONCILIACION

Inicio audiencia: 4:00 pm del 19 de septiembre de 2023

Fin audiencia: 4:37 pm del 19 de septiembre de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistió la demandante JOCELYN ARAUJO SAURITH y su apoderada, los apoderados de las demandadas solidarias y la apoderada de la llamada en garantía. Se procedió a la **CONCILIACION**: Se declaró fracasada ante la inasistencia de la parte demandada. **EXCEPCION PREVIA**: Se decidieron las excepciones propuestas por el MEN, denominadas FALTA DE JURISDICCION, NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITIS CONSORTES NECESARIOS y FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, esta última propuesta también por FONADE procediendo el despacho a declarar no probadas las primeras, y a diferir la segunda para el fallo toda vez que, no se puede resolver previamente lo que constituye el fondo de la Litis. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO**: La apoderada de las demandantes indica que se ratifica en todos los hechos y pretensiones de la demanda y los

apoderados de las demandadas solidarias indicaron que se ratifican en los hechos, pretensiones y excepciones de las contestaciones de las demandas, y la apoderada de la llamada en garantía se ratificó en los hechos, pretensiones y excepciones en la contestación de la demanda; luego, se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE:** Documentales. Interrogatorio de parte a EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ. Testimonios: PARA **JOCELYN ARAUJO SAURITH** los testimonios de NORA ESTELLA OLIVELLA, DORLIS SOFIA LOPEZ LOPEZ, MARTA ELENA RUMBO Y MELBA ACOSTA MENDOZA, y PARA **YORSELIS ARENGA ABRIL** los testimonios de LUBIN CORRALES RAMOS, PABLO AGUIRRE JIMENEZ, KELY JOHANA PORTILLO ANTELIZ Y MADELEINES PEREZ PEDROZO. **PARTE DEMANDADA EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ:** No contestó. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN:** Documentales. Interrogatorio de parte a las demandantes y a la demandada. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE:** Documentales. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF:** Documentales. Interrogatorio de parte a las demandantes. **LLAMADO EN GARANTIA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C:** Documentales. Interrogatorio de parte a la demandante JOCELYN ARAUJO SAURITH. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 8 de febrero de 2024, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El Secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ